

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 13/2019

Viernes 27 de diciembre de 2019

SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: SE INCREMENTA EL CALCULO DE RECURSOS EN \$20.000,0 MILLONES Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DISMINUYE EN \$86.180,0 MILLONES; EL IMPACTO SOBRE RESULTADO FINANCIERO ES POSITIVO EN \$106.180,0 MILLONES.

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 2/19, de fecha 24 de diciembre, por la cual se autoriza un incremento en el cálculo de recursos por \$20.000,0 millones y una disminución de gastos por \$86.180,0 millones, lo que determina una mejora en el resultado financiero de la Administración Pública Nacional de \$106.180,0 millones. Las fuentes financieras aumentan \$60.000,0 millones y las aplicaciones financieras en \$166.180,0 millones.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

Cuadro 1
DA N° 2/19

(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	20.000,0
Gastos corrientes y de capital	-86.180,0
Resultado financiero	106.180,0
Fuentes financieras	60.000,0
Aplicaciones financieras	166.180,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

A continuación, se detallan las modificaciones aprobadas más significativas:

Recursos Corrientes y de Capital

Como se observa en el Cuadro 1, se incorporan recursos por \$20.000,0 millones en concepto de rentas de la propiedad pertenecientes a la ANSES, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por intereses por depósitos (\$10.475,2 millones) e Intereses por títulos y valores (+\$9.524,7 millones). Estos mayores ingresos se originan en rentas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

Fuentes Financieras

Se incrementan en términos netos las fuentes financieras en \$60.000,0 millones correspondientes a la ANSES. Por un lado, la partida “Inversiones financieras” aumenta en \$120.000,0 millones y por otro lado, la partida “Disminución de disponibilidades” se reduce en \$60.000,0 millones .

Aplicaciones Financieras

Se autoriza un aumento en las aplicaciones financieras por \$166.180,0 millones. Sube la partida “Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos” de la jurisdicción Servicios de la Deuda en \$190.792,0 millones para hacer frente a las amortizaciones de la deuda. Por otra parte, en términos netos se reduce la partida “Incremento de activos financieros” en \$24.612,0 millones. En tal sentido, disminuye en el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (-\$2.200,0 millones) y en la jurisdicción Servicio de la Deuda Pública (-\$104.612,0 millones) compensada parcialmente por un incremento en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (+\$80.000,0 millones) y en la jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro (+\$1.200,0 millones).

Gastos Corrientes y de Capital

Los **Gastos Corrientes** disminuyen en **\$86.180,0** y corresponden a Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos. Las modificaciones presupuestarias más importantes se presentan en las siguientes jurisdicciones:

Servicio de la Deuda Pública: Se reducen los créditos en \$86.180,0 millones en concepto de “Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos” correspondiente a la categoría presupuestaria “Deudas Directas de la Administración Central”. En este sentido, disminuyen los Servicios de la deuda colocada en moneda nacional en \$27.354,0 millones, los servicios de la deuda colocada en moneda extranjera en \$46.435,0 millones, y los Intereses por préstamos recibidos en \$12.391,0 millones.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda: Se incrementan los créditos en \$2.200,0 millones en concepto de transferencias a provincias y municipios para financiar gastos corrientes con destino al programa “Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional”.

Obligaciones a cargo del Tesoro: se reducen las partidas de la jurisdicción en \$2.200,0 millones en concepto de transferencias a Provincias y Municipios para financiar gastos corrientes para “Asistencia Financiera a Provincias y Municipios”.

Basamento Legal

La presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y en el artículo 9° de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.